

**Designan al Ministerio de Economía y Finanzas como la Unidad Ejecutora de la
Cooperación Técnica No Reembolsable “Apoyo para el Diseño e Implementación del
Programa de Reforma Fiscal y Social”**

RESOLUCION SUPREMA Nº 035-2006-EF

Lima, 12 de junio de 2006

CONSIDERANDO:

Que, el Banco Interamericano de Desarrollo - BID otorgó la Cooperación Técnica No Reembolsable Nº ATN/JO-8252-PE “Apoyo para el Diseño e Implementación del Programa de Reforma Fiscal y Social” al Estado Peruano, a través de la Presidencia del Consejo de Ministros, ascendente a US\$ 748 000,00 (setecientos cuarenta y ocho mil y 00/100 Dólares de los Estados Unidos de América) con cargo al Fondo Especial del Japón para la Reducción de la Pobreza, el cual administra, que se encuentra vinculada al Contrato de Préstamo de Cooperación Técnica Nº 1601/OC-PE “Apoyo a la Reforma de los Programas de Superación de la Pobreza y Desarrollo de Capital Humano” suscrito con dicha entidad financiera;

Que, la referida donación fue aprobada mediante la Resolución Ministerial Nº 406-2003-PCM y formalizada con la suscripción del Convenio de Cooperación Técnica No Reembolsable Nº ATN/JO-8252-PE de fecha 24 de noviembre de 2003;

Que, se ha convenido en designar al Ministerio de Economía y Finanzas, a través de la Unidad de Coordinación de Préstamos Sectoriales, como unidad ejecutora de la referida donación, en reemplazo de la Presidencia del Consejo de Ministros;

De conformidad con lo dispuesto por la Ley Nº 27692, Ley de Creación de la Agencia Peruana de Cooperación Internacional - APCI y por el Decreto legislativo Nº 560, Ley del Poder Ejecutivo; y,

Estando a lo acordado;

SE RESUELVE:

Artículo 1.- Designar al Ministerio de Economía y Finanzas, a través de la Unidad de Coordinación de Préstamos Sectoriales, como la unidad ejecutora de la Cooperación Técnica No Reembolsable Nº ATN/JO-8252-PE “Apoyo para el Diseño e Implementación del Programa de Reforma Fiscal y Social”, otorgada por el Banco Interamericano de Desarrollo - BID, y aprobada por Resolución Ministerial Nº 406-2003-PCM, en reemplazo de la Presidencia del Consejo de Ministros.

Artículo 2.- Autorizar al Ministro de Economía y Finanzas a suscribir los documentos que implementen lo aprobado en el artículo 1 de esta Resolución Suprema.

Artículo 3.- La presente Resolución Suprema será refrendada por el Ministro de Economía y Finanzas.

Regístrese, comuníquese y publíquese.

Rúbrica del Dr. ALEJANDRO TOLEDO
Presidente Constitucional de la República

FERNANDO ZAVALA LOMBARDI
Ministro de Economía y Finanzas